

Michelle Stefhanie Higuera Quevedo

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

CONTACTO

3184330771

michelle_122009@hotmail.com

kennedy central

Colombiana

05/ 11/ 1996 28 años

EDUCACIÓN

Institución Predesalud

Técnico laboral en Auxiliar de Enfermería

2015-2017

HABILIDADES

- Excelente atención al paciente
- Vocación asistencial
- Trabajo en equipo
- Empatía y escucha activa
- Proactividad y dinamismo
- Puntualidad y responsabilidad

ACERCA DE MÍ

Auxiliar de enfermería responsable, diligente y con experiencia, Destaco por mi sólido compromiso por la asistencia al paciente, brindando los cuidados generales necesarios y apoyando al personal médico a cargo en todas las funciones de mi competencia, busco desempeñarme en un entorno desafiante y dinámico en el que pueda demostrar mi ética profesional.

EXPERIENCIA LABORAL

Auxiliar de Enfermeria Escolar

Colegio Luterano Celco san Lucas

(601)655644301 Reverendo Rector Jhon Rojas

01 -2023 - 11 -2024

- Atención primaria pediátrica, primeros auxilios, programas de promoción y prevención, archivo, activación de pólizas, traslados, coordinación de rutas, manejo de personal.
- Apoyo en actividades educativas para el autocuidado de los estudiantes y sus familias.
- Programas de nutrición y alimentación saludable, tamizajes talla y peso, esquema de vacunación, manejo de patologías, salud oral, planificación familiar
- Realización de tareas administrativas.
- Resolución de problemas y atención a incidencias.
- Elaboración de informes y reportes.
- Coordinación y planificación de reuniones.
- Mantenimiento de la base de datos y registros.
- Apoyo en la implementación de programas de prevención y promoción de la salud.
- Cumplimiento de las normas y los protocolos de seguridad y calidad en la atención a pacientes.
- Suministro de primeros auxilios en casos de emergencia.
- Manejo de ordenes médicas, historias clínicas y medicamentos.

Auxiliar de Enfermeria Hospitalaria

Hospital Universitario Clínica San Rafael

(601)328230002 Karen Sarmiento Jefe departamento

02 -2022 - 09- 2022

- Atención y cuidado de pacientes en diversos servicios, hospitalización adulto y Pediatría, urgencias adultos, urgencias pediátricas, uci neonatal, triaje, admisiones, archivo,
- Apoyo en la toma de muestras y en la realización de pruebas diagnósticas y análisis clínicos.

CERTIFICADOS

- Toma de pruebas rápidas de VIH Y SIFILIS secretaria de salud
- Soporte vital básico
- Primeros Auxilios
- Victimas violencia sexual
- Reanimación neonatal
- Primer respondiente
- Gestión del Duelo
- Héroes de la prevención del riesgo en la comunidad
- Acciones básicas para la atención de una persona con afectación de la salud
- Atención integral de urgencias a víctimas de ataque con agentes químicos
- Complementaria Virtual En English Does Work - Level
- Complementaria Virtual En English Does Work - Level 2
- Complementaria Virtual En English Does Work - Level 3

SOFTWARE

- Microsoft office suite (Word - Excel)
- Programas de Gestión Hospitalaria
- Google Suite
- Herramientas de comunicación (Outlook , Gmail)
- Redes Sociales

- Realización de curaciones simples y cambios de vendajes.
- Orientación cordial a los pacientes antes y luego de la atención médica.
- Uci neonatal y pediátrica, urgencias y hospitalización pediátrica. Urgencias adulto y observación adulto.
- Limpieza y desinfección de heridas y realización de curas básicas.
- Atención a las necesidades básicas de los pacientes, brindando un servicio integral.
- Recogida, distribución y administración de los alimentos y la medicación a los pacientes.
- Orden de las salas de los pacientes, preparación de camas y cambio de sábanas.
- Preparación de pacientes para intervenciones quirúrgicas, exámenes y procedimientos médicos.
- Asistencia en la monitorización y registro de signos vitales de los pacientes.
- Asistencia al paciente, brindando los cuidados generales ajustados a las necesidades del caso.

Auxiliar de Enfermeria

Fundación Procrear En Territorio
3212150987 Coordinadora Yenny Florez
08-2021 - 12- 2021

- Proyecto De VIH Para Población Clave HSH Y Trans proyecto de VIH para hombres y comunidad LGBTIQ, toma de pruebas rápidas de VIH y SIFILIS, asesoría pre y post, recorridos por localidades, talleres de prevención y promoción de enfermedades de trasmisión sexual, métodos de planificación y autocuidado entre otros
- Trabajo en equipo para facilitar el cumplimiento de objetivos.
- Elaboración de informes y reportes.
- Realización de tareas administrativas.
- servicio a la comunidad.
- Mantenimiento de la base de datos y registros.
- Toma de laboratorios

Auxiliar de Enfermeria Hospitalaria

Subred Centro Oriente E.S.E Sede Materno Infantil
3078181-01800011818104 Ana García Jefe Departamento
04 - 2020 - 06 -2021

- Atención y cuidado de pacientes en hospital por diversos servicios: hospitalización, piso adulto y pediátrico, UCI Neonatal, Ginecología, cuidados de recién nacido, salas de cirugía ginecológicas, urgencias maternidad, triage, admisiones.
- Limpieza y desinfección de heridas básicas y cambios de vendajes.
- Orientación cordial a los pacientes antes y luego de la atención médica.
- Atención a las necesidades básicas de los pacientes, brindando un servicio integral.
- Recogida, distribución y administración de los alimentos y la medicación a los pacientes.
- Orden de las salas de los pacientes, preparación de camas y cambio de sábanas.
- Preparación de pacientes para intervenciones quirúrgicas, exámenes y procedimientos médicos.
- Apoyo en actividades educativas para el autocuidado de los pacientes y sus familias.
- Toma de signos vitales y de muestras biológicas de pacientes para su análisis.
- Cumplimiento de las normas y los protocolos de seguridad y calidad en la atención a pacientes.

REFERENCIAS PERSONALES

Juan Manuel Malaver
Empresario JYP Producciones
3132513201

Angie Carolayne Higuera
Empresaria y Trabajadora Social
3163292840

Gladys Peña
Psicóloga y Auxiliar de enfermería
3212457738

Laura Pérez
Fisioterapeuta
3004623732

Duver Daza
Docente de Física
3227508409

Julio Wilfrido Leyton
Medico Pediatra
3102377803

Michelle Stefhanie Higuera Quevedo
C.C.1.030.673.367 Bogotá D.C.

Auxiliar de Enfermeria

Subred Centro Oriente E.S.E
3078181-018000118181 Adriana Monje jefe de proyectos
01- 2019 -09- 2019

- Proyecto transmisibles
- rutas de identificación de casos, trabajo en campo.
- Proyecto Epidemiologia sede bello horizonte.
- Archivo y formatos.
- Vacunación PAI y acompañamiento en rutas.
- Apoyo en Proyectos educativos, tamizajes toma de medidas antropométricas talla y peso, proyecto de nutrición y acompañamiento de alimentación saludable en colegios.
- seguimiento y canalización a las entidades pertinentes por novedades en salud.
- Trabajo en equipo para facilitar el cumplimiento de objetivos.
- Elaboración de informes y reportes.
- Realización de tareas administrativas.
- Mantenimiento de la base de datos y registros.

Auxiliar de Enfermería

Subred Centro Oriente E.S.E
3008923500 Jefe Liliana Téllez
06 - 2018 - 12 -2018

- Proyecto De VIH Para Población Clave y comunidad LGBTIQ, certificación de toma de pruebas rápidas de VIH y SIFILIS
- asesoría pre y post.
- recorridos por localidades.
- talleres de promoción y prevención de enfermedades de trasmisión sexual, uso de métodos de planificación y autocuidado entre otros.
- Trabajo en equipo para facilitar el cumplimiento de objetivos.
- Elaboración de informes y reportes.
- Realización de tareas administrativas.
- manejo adecuado de residuos biológicos.
- activación de rutas.
- servicio a la comunidad.
- Mantenimiento de la base de datos y registros.

Auxiliar de Enfermería

Nurse Service Domiciliario
Jefe Gladys Ariza
03 - 2017 - 03 -2018 (temporadas)

- Atención y cuidado de pacientes domiciliarios, post operatorios
- Apoyo en la toma de muestras para análisis clínicos.
- administración de medicamentos bajo orden medica
- Limpieza y desinfección de heridas básicas y cambios de vendajes.
- Atención a las necesidades básicas de los pacientes, brindando un servicio integral.
- administración de los alimentos.
- preparación de cama y cambio de sábanas.
- Apoyo en actividades educativas para el autocuidado de los pacientes y sus familias.
- Toma de signos vitales


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
1.030.673.367
HIGUERA QUEVEDO
APELLIDOS
MICHELLE STEFHANIE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1996
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
29-DIC-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1500150 00674793 F 1030673367 20150304
0043385017A 2
44034093

Acta Individual de Grado

COLEGIO PAULO VI
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

Jornada Mañana
Carrera 78P No. 41 - 20 Sur - Teléfono 273 80 32
NIP 830025608-7 DANE 11100113157

En la ciudad de Bogotá, D.C., a VEINTISIETE (27) del mes de Noviembre del año 2013 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO PAULO VI, I.E.D., Jornada Mañana.**

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de **BACHILLER** en la modalidad **ACADEMICA,** según Resolución No.2549 del 27 de Julio de 2000 y Resolución de Unificación No. 2551 del 28 de Agosto de 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el **Título de**

BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de Identidad se relacionan a continuación:

MICHELLE STEFHANIE HIGUERA QUEVEDO

Identificado (a) con T.I. No. 961105-22913 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta Original General No.010 de fecha 27 de Noviembre de 2013 que consta de ...71..... alumnos graduados; que comienza con el nombre de **ACERO ROMERO BRHAYAN STIVEN** y se cierra con el nombre de **ZABALETA LLERENA BETZABETH ALEJANDRA.**

Firmada por

JOSE DEMETRIO ESPINOSA HORTUA (Rector) y
DENNIS PEREA (Secretaria Académica)

Dada en Bogotá, D.C., a 27 del mes de Noviembre de 2013.
En constancia se firma la presente acta, por quienes en ella intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 de 1981 del MEN.
El Diploma y el Acta de Grado no requieren Registro de la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994.

Firmada

JOSE DEMETRIO ESPINOSA HORTUA
Rector
C.C. No.11.382.512 de Fusagasugá

DENNIS PEREA
Secretaria
C.C. No. 41.761.773 de Bogotá

Diplomas
y
Pergaminos

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

El Colegio Paulo VI

Institución Educativa Distrital

Jornada Mañana

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá,D.C.,
según Resolución No. 2549 del 27 de Julio de 2000 y
Resolución de Unificación No. 2551 del 28 de Agosto de 2002

Confiere a :

Michelle Stefhanie Figuera Quevedo

Identificado (a) con T.I. No. 961105-22913 de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Dado en Bogotá,D.C. a 27 de Noviembre del Año 2013

Acta General de Graduación No. 010

de Fecha 27 de Noviembre del Año 2013

Rector (a)
José Demetrio Espinosa Hortúa

Secretario (a)
Dennis Perea

Diplomas y exámenes

PREDESALUD®

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Acta de Certificación No. 077

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 09 de diciembre de 2017, se llevó a cabo el Acta de Certificación, presidida por el Doctor Joselín Ardila González, Rector de la Institución, en la cual PREDESALUD, Educación para el trabajo y el Desarrollo humano, debidamente autorizado por la Licencia de funcionamiento Nº 08-065 del 5 de Junio de 2017 de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo No. 0061 del 24 de Abril de 2017 del Ministerio de Salud y Protección social y por la Resolución No. 08-0613 del 27 de Agosto de 2010 de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., y previo el juramento reglamentario,

Confiere a:

Higuera Quevedo Michelle Stefhanie

Identificada con C.C. No. 1.030.673.367 de Bogotá D.C.

El Certificado de:

Aptitud Ocupacional por Competencias

Certificado Nº 5441

Por haber cursado y aprobado el programa de:

Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería

Cumpliendo los requisitos Académicos de 1.800 horas teórico prácticas y las exigencias establecidas en los reglamentos de la Institución. En Fe de lo anterior se firma la presente Acta de Certificación, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 09 días del mes de diciembre de 2017

PREDESALUD®
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
¡Su Progreso es Nuestro Compromiso!
RECTOR

Joselin Ardila González
Rector

PREDESALUD®
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
¡Su Progreso es Nuestro Compromiso!
SECRETARIA ACADÉMICA

María Aide Pulido Roa
Secretaría Académica

La República de Colombia
y en su nombre

PREDESALUD®
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Debidamente autorizado por la Licencia de funcionamiento Nº 08-065 del 5 de Junio de 2017 de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo No. 0061 del 24 de Abril de 2017 del Ministerio de Salud y Protección social y por la Resolución No. 08-0613 del 27 de Agosto de 2010 de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Confiere a:

Higuera Quevedo Michelle Stefhanie

Identificada con C.C. No. 1.030.673.367 de Bogotá D.C.

El Certificado de:

Aptitud Ocupacional por Competencias

Por haber cursado y aprobado el programa de:

Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería

Con una intensidad horaria de 1.800 Horas.
Bogotá D. C., 09 de Diciembre de 2017

PREDESALUD®
¡Su Progreso es Nuestro Compromiso!
RECTOR

Joselin Ardila González
Rector

PREDESALUD®
¡Su Progreso es Nuestro Compromiso!
SECRETARIA ACADÉMICA

María Aide Pulido Roa
Secretaría Académica

Certificado Nº 5441

LA DIRECCION DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
NIT: 900959051-7

SE INFORMA QUE:

El (la) señor(a) MICHELLE STEFHANIE HIGUERA QUEVEDO, identificado(a) con CC. No. 1030673367, prestó sus servicios de manera personal y autónoma en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E mediante contrato de prestación de servicios, según se relaciona a continuación:

Contrato PS 2756 2021:

Fecha Inicio: 18/02/2021 **Fecha Terminacion: 15/06/2021**

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS DE ACUERDO A SU PERFIL ACADÉMICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES (DE SU PROFESIÓN), CON DISPONIBILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Contrato PS 3917 2020:

Fecha Inicio: 31/03/2020 **Fecha Terminacion: 31/01/2021**

Objeto Contrato: PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, EN SU CONDICIÓN DE TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIAL EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS Y QUIRURGICOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.

Contrato PS 3403 2019:

Fecha Inicio: 04/03/2019 **Fecha Terminacion: 11/09/2019**

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Contrato PS 5160 2018:

Fecha Inicio: 18/07/2018 **Fecha Terminacion: 31/01/2019**

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

CamScanner

DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION N. 2181120 SUSCRITO ENTRE FONADE Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá D.C, el día 20 de Agosto de 2021.

Para mayor información favor comunicarse a la línea 3045952563 o dirigirse a la Av. Caracas No. 33 A-11, oficina de Contratación OPS

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ROA MORA
Directora de Contratación
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que tratan los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión de este documento y que la información ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.

Responsables: Isabel Jiménez – Técnico administrativo
Nubia Sánchez Valencia – Secretaria
Revisó: Paola Carolina Zabala - Referente OPS

CamScanner

La **FUNDACIÓN PROCREAR** entidad sin ánimo de lucro dedicada a establecer acciones estratégicas de naturaleza multidisciplinaria y multisectorial, para reducir la vulnerabilidad y los riesgos asociados con el consumo de sustancias psicoactivas y las infecciones de transmisión sexual, promover la capacidad técnica y de respuesta institucional frente a estas situaciones para mejorar la calidad de vida de individuos y comunidades, identificada con NIT 830.027.264-6.

CERTIFICA QUE:

MICHELLE STEFHANIE HIGUERA QUEVEDO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.030.673.367 de Bogotá, hizo parte del equipo de trabajo de la Fundación Procrear durante el 19 de agosto al 31 de Diciembre de 2021 como **Auxiliar de Enfermería** en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. 2210571, celebrado entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio y la Fundación Procrear, con el objeto de: *"Diseñar e implementar una estrategia, como apoyo a la Secretaria Distrital de Salud, para la identificación de nuevos casos de VIH en población clave y su vinculación a programa de atención integral en salud en el marco del acuerdo de subvención No. Col-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139),* desarrollando las siguientes acciones:

1) Apoyar la inducción a la demanda en lugares de encuentro de la población clave, para realización de tamizaje para VIH.

2) Realizar asesoría para prueba voluntaria pre y pos.

3) Toma y lectura de pruebas rápidas en población claves.

4) Garantizar firma de consentimiento informado, tanto para realización de prueba como para el seguimiento del usuario en caso de tener un resultado reactivo.

5) Manejo adecuado de residuos biológicos según la norma.

6) Adoptar las estrategias necesarias para constatar que la información suministrada por el usuario sea correcta.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de febrero de 2022.

Cordialmente,

FUNDACIÓN PROCREAR
NIT. 830.027.264-6

Juan Carlos Celis González
Director Ejecutivo

CamScanner

Hospital Universitario
Clínica San Rafael
Steward Colombia
UN HOSPITAL DE LA FAMILIA STEWARD

DTH- 093

EL AREA DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

HACE CONSTAR

Que **MICHELLE STEFHANIE HIGUERA QUEVEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1030673367, trabajó en la institución desde la fecha 8 de febrero de 2022 y hasta el 13 de septiembre de 2022. A la terminación de su contrato ocupaba el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Tipo de Contrato: Fijo

Se expide el presente en Bogotá D.C., el 15 de febrero de 2024.

Mónica Bolívar
Nomina
Hospital Universitario
Clínica San Rafael

Mónica Marcela Bolívar Cordero
Jefe Nomina
Steward Colombia

CamScanner

CERTIFICACIÓN LABORAL

Hacemos constar que el(a) señor(a) **HIGUERA QUEVEDO MICHELLE STEFHANIE,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1030673367 de Bogotá, laboro en nuestra institución desempeñando el cargo de **ENFERMERA,** desde el 27 de enero del año 2023 hasta el 30 de noviembre del año 2024 con un contrato a término fijo, inferior a un año (diez meses).

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, D. C. el 16 de diciembre de 2024.

Cordialmente,

RVDO. JOHN HENRY ROJAS TORRES
Rector

CamScanner

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:41:43 PM horas del 24/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1030673367**

Apellidos y Nombres: **HIGUERA QUEVEDO MICHELLE STEFHANIE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

1030673367

¿ Cual es la Capital del Atlantico?

9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) MICHELLE STEFHANIE HIGUERA QUEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1030673367.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, junio 24, 2025 - Hora de consulta: 15:44:51

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aqui para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software, 2013

Privacidad - Términos

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2025 03:50:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1030673367 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118556783** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de junio de 2025, a las 15:43:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030673367
Código de Verificación	1030673367250624154301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MICHELLE STEFHANIE HIGUERA QUEVEDO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1030673367** de BOGOTA D.C.
(MIL TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:48:38 horas del 24/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1030673367,** Apellidos y Nombres **HIGUERA QUEVEDO MICHELLE STEFHANIE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **1030673367**, con NIT **103067336-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de junio de 2025, a las 15:43:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030673367
Código de Verificación	1030673367250624154301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2025 03:50:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1030673367 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118556783** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

MICHELLE STEFHANIE HIGUERA QUEVEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.030.673.367**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 24 de Junio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1030673367
NOMBRES	MICHELLE STEFHANIE
APELLIDOS	HIGUERA QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución No 2641 *de* 22/02/2018

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación en el Territorio Nacional.

LA DIRECCION DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) HIGUERA QUEVEDO MICHELLE STEFHANIE Identificado(a) con CC número 1030673367 expedida en BOGOTA D.C. solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su ocupación según CERTIFICADO de AUXILIAR EN ENFERMERIA otorgado por CENTRO DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD - PREDESALUD el día 09/12/2017.
Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a HIGUERA QUEVEDO MICHELLE STEFHANIE identificado(a) con CC número 1030673367 expedida en BOGOTA D.C. para desempeñarse como AUXILIAR EN ENFERMERIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la expedición de la presente resolución, quedara inscrito en el registro Único Nacional del Talento Humano en salud (RETHUS).

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los **22/02/2018**

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA.
Directora de Calidad de Servicios de Salud.

Bogotá, D.C 19-04-2018
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Michelle Higuera.
CC. # 1030673367.
Firma

Reviso :Sebastián Quiroz L.
Elaboro :Víctor Sánchez

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Número 8074-30

Los suscritos **OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 19.296.175 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO** NIT 900.295.709-3 organización sin ánimo de lucro de carácter privado legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y que en adelante se denominara EL **CONTRANTANTE** y de la otra, **MICHELLE STEFHANIE HIGUERA QUEVEDO,** también mayor de edad, identificada(o) con Cedula de Ciudadanía **Nº 1.030.673.367** expedida en Bogotá, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que regirá por las siguientes cláusulas:

	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES
1	**OBJETO**: El Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche busca fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.
2	**VALOR MENSUAL: $2.524.680**
3	**SUPERVISOR:** El representante Legal de la **FUDESOL**, o quien él delegue.
4	**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será desde el 25 de junio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025. No opera la prórroga automática del contrato, en todo caso, solo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo celebrado por escrito entre las dos partes.
5	**FORMA DE PAGO**: Se pagará dentro de los cinco (5) primeros días del mes o periodo, en mensualidades vencidas o proporcionalmente al plazo de la misma. El pago queda sujeto a la previa presentación de la cuenta de cobro y entrega del correspondiente soporte de pago de **SEGURIDAD SOCIAL** del periodo ejecutado, en los términos establecidos por el supervisor del contrato, y al servicio prestado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de prestación de servicios donde conste la correcta ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** efectuara la retención en la fuente previstas en las normas vigentes y demás impuestos a los que haya lugar.
6	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento Técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y/o el supervisor del convenio. 2. Participar en las acciones de focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso al Servicio de Cuidado Transitorio de atención de acuerdo con los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones, dando cumplimiento a la cobertura mensual establecida. 3. Participar desde su disciplina en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Atención Institucional - PAI. 4. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática, permanente los documentos técnicos del Servicio de Cuidado Transitorio 5. Realizar orientación, apoyo y seguimiento a las personas mayores en los trámites relacionados con el aseguramiento en salud, propendiendo por la garantía de la atención integral, y de ser posible, en articulación con las redes de apoyo de las personas mayores.

Powered by CamScanner

	6. Aportar en la generación de conocimiento y capacitación del equipo profesional frente a temas relacionados con el envejecimiento, vejez, promoción de la salud y prevención de la enfermedad que contribuyan a la generación de documentos conceptuales, metodológicos y de mejoramiento continuo del servicio. 7. Registrar las actividades adelantadas ante un evento adverso o crisis que ponga en riesgo la salud de los participantes siguiendo los protocolos de atención establecidos. 8. Apoyar oportunamente la articulación con el sector salud, orientada a generar mecanismos de prevención de situaciones de riesgo dadas por condiciones asociadas a la salud física o mental de alguno de los participantes; asimismo, realizar las gestiones pertinentes de solicitud de citas médicas con especialista que ayuden a contener, prevenir y atender situaciones o complejidades de salud mental y otros signos, síntomas, diagnósticos de enfermedad o afectación física. 9. Realizar cuando se requiera trámites relacionados con hospitalización, interconsulta y medicamentos, para garantizar la atención en salud de las Personas Mayores que lo requieran. 10. Informar acerca de la importancia de la toma de medicamentos en los tiempos y dosis establecidas según criterio médico y recordar que la misma será responsabilidad de la persona mayor. 11. Coordinar y acompañar los trámites de salud de las Personas Mayores ante la red pública y EPS-S en los casos que se requiera. 12. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional, en el marco del convenio de asociación. 13. Las demás inherentes a su rol. 14. Cuales quiera que se derive de las obligaciones, por solicitud de funcionarios de la SDIS, o del equipo de supervisión. 15. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio de asociación. 16. Compromiso, respeto y colaboración en actividades internas y/o externas, que requiera el operador. 17. Cumplir con el horario de servicio estipulado.
7	**OBLIGACIONES A CARGO DE FUDESOL:** · Cancelar los honorarios acordados en el presente contrato de prestación de servicios. · Suministrar al contratista la información que éste requiera para el desarrollo del objeto contratado. · Suministrar al contratista los elementos e insumos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
8	**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, el cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión
9	**SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios podrá suspenderse en los siguientes eventos: · Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. · Por incumplimiento de algunas de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista. · Por mutuo acuerdo, siempre que ello no se derive en mayores costos para **FUDESOL**, ni le cause perjuicios a la misma.
10	**MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, podrá imponer y hacer efectivas multas hasta por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de prestación de servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la ley 1150 de 2007.

Powered by CamScanner

11	**TERMINACIÓN:** Este contrato de prestación de servicios se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: · Por mutuo acuerdo de las partes, · Por incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista · Por agotamiento del objeto, agotamiento de recurso o vencimiento de plazo. · Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar con la ejecución. · Por decisión voluntaria del contratante. · Por decisión voluntaria del contratista, siempre que con ello no se causen perjuicios financieros, administrativos ni operativos, para el contratante, para la Secretaría de Integración Social o para la ejecución del servicio. Caso en el cual el contratista se compromete a pagar en dinero, al contratante, el valor correspondiente a los perjuicios causados.
12	**CONFIDENCIALIDAD:** El contratista de modo expreso se obliga a guardar estricta confidencialidad durante el periodo de vigencia del presente contrato y con posterioridad al mismo, sobre todos los asuntos relacionados con el presente contrato, así como de toda la información técnica, o comercial relacionada con el mismo y de aquella que se refiera al giro ordinario de los negocios del contratantes, Igualmente el CONTRATISTA reconocer que dicha información es de suma importancia para el CONTRATANTE y en esa medida la revelación, empleo o divulgación de la misma puede ser gravemente perjudicial para este. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar o exhibir ningún tipo de información técnica, financiera, de mercado, estratégica, base de datos, contactos comerciales o de cualquier género de información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausula se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones, compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausulan se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información de cualquier índole de matrices, subordinadas, filiales y en general personas jurídicas vinculadas o relacionadas con el contratante.
13	**EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. En relación con este último, el contratista será el directo responsable de todas y cada una de las eventuales obligaciones laborales, civiles y en general de cualquier índole que se deriven del personal utilizado para la ejecución del contrato.
14	Cuales quiera que se derive de las obligaciones o por solicitud de la SDIS, o la Interventoría. Y las demás que resulten y sean necesarias para el buen desarrollo de la ejecución del contrato del operador.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá al día 25 de junio de 2025.

POR LA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**POR EL CONTRATISTA**
OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA CC. 19.296.175 de Bogotá Representante legal	**MICHELLE STEFHANIE HIGUERA QUEVEDO** C.C. **Nº 1.030.673.367** de Bogotá Cargo: Auxiliar de enfermería

Powered by CamScanner